


ANEXO I

CONTRATO DE SUMINISTROS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.	
Objeto:	Suministro de material fungible de ferretería, construcción, albañilería, electricidad, fontanería y pintura, así como reparación de pequeño herramental, utillaje y material de jardinería y alquiler de medios auxiliares enumerados en los Anexos I y II de este PPT, para atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación del Real Alcázar de Sevilla.
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)
Tramitación:	Ordinaria
Justificación, en su caso, de la urgencia de la tramitación:	No procede
Lotes a los que se puede licitar:	Lote 1: Suministro de material fungible de ferretería, construcción, albañilería, electricidad, fontanería y pintura. Lote 2: Suministro y reparación de pequeño herramental, utillaje y material de jardinería y alquiler de medios auxiliares.
Justificación, en su caso, de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):	No procede
Necesidades administrativas a satisfacer:	Se hace necesario la contratación del suministro de materiales para poder atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación del Real Alcázar.
CÓDIGO CPV:	LOTE Nº 1: 44100000 LOTE Nº 2: 44500000 El/los CPV está/n incluido/s en el Anexo IV de la LCSP: NO
CÓDIGO NUTS:	ES618 Sevilla

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		




Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma	
Órgano de contratación:	Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla	
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas / certificaciones:	Servicio Administrativo > Código ÓRGANO GESTOR (Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial): LA0002813 > Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002813 > Código UNIDAD TRAMITADORA (Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial): LA0002813	
Datos fiscales del Ayuntamiento de Sevilla:	PATIO DE BANDERAS, S/N 41004, SEVILLA CIF P9190001I	
Contrato de regulación armonizada:		NO
El ACP es aplicable al contrato:		NO
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:		NO

LOTE 1:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	20.000,00 €
IVA	4.200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	24.200,00 €

LOTE 2:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	12.000,00 €
IVA	2.520,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	14.520,00 €

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==			



Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	<p>LOTE 1: 20.000,00€ + 20.000,00€ (posible prórroga 12 MESES) = 40.000€</p> <p>LOTE 2: 12.000,00 €+12.000,00€ (posible prórroga 12 meses) = 24.000,00€</p> <p>Valor estimado del contrato es el resultado de la suma del valor estimado de los lotes 1 y 2 = 64.000,00 €.</p>												
El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):	<p>NO</p>												
El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:	<p>SI</p> <p>Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento de los suministros disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.</p>												
Forma de determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)	<p>La establecida en el PPT.</p>												
Importes por anualidades (IVA incluido):	<p>Lote nº 1</p> <table border="1" data-bbox="549 1435 1324 1532"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024 (1 mes)</td> <td>2.016,66 €</td> </tr> <tr> <td>2025 (11 meses)</td> <td>22.183,34 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lote nº 2</p> <table border="1" data-bbox="549 1626 1324 1722"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024 (1 mes)</td> <td>1.210,00 €</td> </tr> <tr> <td>2025 (11 meses)</td> <td>13.310,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el <u>caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto</u>, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades</p>	Anualidad	Importe	2024 (1 mes)	2.016,66 €	2025 (11 meses)	22.183,34 €	Anualidad	Importe	2024 (1 mes)	1.210,00 €	2025 (11 meses)	13.310,00 €
Anualidad	Importe												
2024 (1 mes)	2.016,66 €												
2025 (11 meses)	22.183,34 €												
Anualidad	Importe												
2024 (1 mes)	1.210,00 €												
2025 (11 meses)	13.310,00 €												

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==		



	necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.
Aplicación presupuestaria:	Lote 1: 10000-33600-21200 Lote 2: 10000-33600-21200
Ejercicio presupuestario:	2024-2025
Plazo de ejecución:	12 meses
Plazo de entrega del suministro	De conformidad con el PPT
Plazos parciales:	No procede
Forma y periodicidad de pago	– Pagos parciales en la forma establecida en el PPT.
Prórroga:	SI , por un plazo máximo de 12 meses en uno o varios periodos
Revisión de precios:	NO
Fórmula/Índice Oficial, en su caso:	No procede
Plazo de garantía del contrato:	· Lote nº1: 2 meses a contar de la recepción de conformidad · Lote nº2: 6 meses a contar de la recepción de conformidad
Garantía Provisional:	NO PROCEDE
Garantía Definitiva:	NO PROCEDE
Seguros:	NO
Cesión del contrato:	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: SI
Forma de presentación de ofertas:	Manual Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP): No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



Lugar de presentación de ofertas:	<p>Único lugar de presentación de ofertas: Registro General del Patronato del Real Alcázar, Patio de Banderas, s/n, 41004, Sevilla.</p> <p>Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.</p> <p>Finalizado el plazo y horario indicado para la presentación de ofertas, no serán admitidas aquellas que no hubieran tenido entrada en el Registro General del Patronato.</p>
Plazo de presentación de ofertas:	10 días hábiles (Hasta las 14:00 horas del 11º día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado).
Preguntas y respuestas relativas a la licitación	Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.
Ubicación, Teléfono y correo de la Unidad tramitadora	<p>Unidad tramitadora: Servicio Administrativo del Patronato del Real Alcázar</p> <p>o Ubicación: Patio de Banderas, s/n</p> <p>o Nº de teléfono: 954502323</p> <p>o Correo Electrónico: administracion@patronato-alcazarsevilla.es</p>
Lugar de entrega del suministro:	Patronato del Real Alcázar, Patio de Banderas, s/n, 41004, Sevilla.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

DOS SOBRES:

- **Sobre nº 1.-** Contenido: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Contenido: OFERTA. Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

El contrato se divide en lotes por lo que se presentará un Sobre nº 2 por cada lote al que se licite.

FORMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES: Cada uno de los SOBRES se presentará cerrado y deberá necesariamente ser identificado en su exterior con los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



1. Entidad licitadora
2. Nº del expediente de contratación al que se licita, y nº de LOTE.
3. Título del expediente al que se licita.
4. NUMERO de SOBRE y su contenido.

2.2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Documentación a incluir en el SOBRE nº 1 (Documentación Administrativa)

A) Declaración responsable del firmante conforme a lo establecido en el artículo 159. 4. C) de la LCSP (ANEXO II) respecto a:

1. Ejercer la representación de la sociedad que presenta la oferta;
2. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
3. Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
4. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
5. Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, declaración responsable de sometimiento al fuero español.

Dicha declaración responsable se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo II, no siendo de aplicación la obligación de presentación del documento europeo único de contratación (DEUC).

B) Declaración responsable de la entidad licitadora de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitida por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, con mención expresa relativa a la no alteración de los datos que constan en aquél.

También se considerará admisible la declaración responsable del licitador de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. (Declaración contenida en el Anexo II). Si el licitador hubiera hecho uso de esta facultad, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Será exigible la inscripción en el Registro de Licitadores siempre que no se vea limitada la concurrencia.

C) Otros documentos:

- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión en los términos establecidos en la cláusula 9.2.1, letra D) de estos Pliegos.

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



3.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA.

3.1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, 1, c) de la LCSP, para los contratos de suministro **no será exigible la clasificación** del empresario cualquiera que sea su valor.

3.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

- Mediante el **patrimonio neto**, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. El patrimonio neto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, y en el caso de sociedades y otras personas jurídicas, sometido a aprobación del órgano competente.

En el supuesto de personas físicas o jurídicas obligadas a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil u oficial que les corresponda, deberán acreditarlas mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro, siempre que

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si no lo estuvieren, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato:

- Lote nº1: 40.000,00 €
- Lote nº2: 24.000,00 €

El criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes, por lo que si se licita a más de un lote, la solvencia económica y financiera que habrá que acreditar será la correspondiente al de la cifra indicada para cada lote al que se oferte.

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora, haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante la declaraciones del IVA presentadas, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de BASE IMPONIBLE que figuren en las declaraciones trimestrales.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1. párrafo tercero de la LCSP, se le podrá autorizar a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

3.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Cuando le sea requerido al licitador, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando el objeto del contrato suponga bienes o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular, un control específico efectuado por el órgano de contratación; control que versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- Aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Certificados expedidos por Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- Declaración del empresario de indicando los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación como mínimo, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a los siguientes importes: (70% del valor estimado del contrato)

- Lote nº1: 28.000,00 €
- Lote nº2: 16.800,00 €

Cuando un contrato se divida en lotes, el criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes, por lo que si se licita a más de un lote, la solvencia técnica o profesional que se deberá acreditar será la correspondiente a la cifra indicada para cada lote al que se oferte.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior para este supuesto.

Que de la declaración presentada resulta que la empresa dispone de personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad.

3.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.4.d) de los PCAP. Si se tratara de un contrato reservado o de un lote del contrato reservado, la empresa a la que se recurra para integrar la solvencia deberá tener también la calificación de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción.

En cualquier caso, no estará permitida la posibilidad de integrar la solvencia con los medios de otros licitadores concurrentes en el procedimiento. De igual forma, no estará permitido que un mismo empresario o entidad pueda completar la solvencia de más de un licitador.

4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:

La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

5.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: NO**
- **Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: NO**

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
6. 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL . (Art 202 de la LCSP).
<p>A) Será/n en todo caso condición especial de ejecución durante toda la ejecución del contrato:</p> <p>A.2.- Recuperación y reutilización del material envasado y los productos usados.</p> <p>a) Contenido: El adjudicatario debe recuperar y reutilizar a su costa el material envasado y los productos usados.</p> <p>b) Forma de verificar su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación a presentar: albarán de recogida. - Plazo de presentación: el día de la recogida. <p>c) Es obligación esencial: NO</p> <p>d) Consecuencias de su incumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento determina la imposición de la siguientes penalidades: 50,00 € por cada día de retraso en la recogida.
6. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
<p>1.- Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 217.1 de la LCSP se consideran obligaciones especiales de ejecución:</p> <p>1.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS. Si el adjudicatario del contrato procediera a la subcontratación de alguna de las prestaciones, estará obligado, cuando se le solicite, a comunicarlo al órgano de contratación, presentando cuando se perfeccione su participación una Relación detallada de los subcontratistas o suministradores en la forma prevista en el PCAP.</p> <p>2.- OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. Las obligaciones de pago por parte de los contratistas a las entidades subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el PCAP y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.</p> <p>3.- OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS. Los contratistas, estarán obligados a aportar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a las entidades subcontratistas o suministradoras, en la forma descrita en el PCAP.</p> <p>El incumplimiento de estas obligaciones determinará la imposición de las penalidades establecidas en el PCAP.</p>

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==		



7.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.

Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anormalidad conforme a los siguientes parámetros:

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:

Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.

La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida a la oferta considerada en su conjunto.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Recibida la documentación, el técnico competente de la Unidad administrativa o técnica, emitirá informe debidamente fundamentado aceptando o rechazando la justificación de la oferta u ofertas incursas en valores anormales.

En caso de que fuera aceptada la justificación de la baja anormal, se procederá a la asignación de la puntuación de las ofertas económicas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

En caso de que no se acepte la justificación de la baja anormal, dicha oferta será excluida de la licitación, procediéndose a la asignación de puntuación del resto de las ofertas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

➤ **El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo.**

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (100 puntos)
1	Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA: <input type="checkbox"/> El licitador ofertará un porcentaje de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el <u>ANEXO AL PPT PARA CADA LOTE.</u>	100

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==		



La oferta económica obtendrá un máximo de 100 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:

- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue:
- Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15 % inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor.
- Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K).
- Si existieran varias ofertas que estuviesen por debajo del valor anteriormente indicado, la máxima puntuación en este criterio (valor K) la obtendría la oferta más baja.

En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

$$Ve = \left(\frac{PBL - Po}{PBL - K} \right) \times Px$$

Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).

PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)

K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas aceptadas el 15%, o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor.

Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.

Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).

Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad.

Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.

INDICANDO EL LOTE AL QUE SE OFERTA


Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==		



9.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)
No procede.
10.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
<p>En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PPT se aplicarán las siguientes penalidades:</p> <p>Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Penalidades en caso de incumplimiento: 200,00 € por cada incumplimiento. • En caso de 4 penalidades interpuestas por incumplimiento se dará lugar a la resolución contractual.
11.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.
<p>A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: Jefatura de MANTENIMIENTO del Real Alcázar.</p>
12.- SUBCONTRATACIÓN.
<p>La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.</p> <p><input type="checkbox"/> Los licitadores NO deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.</p>

JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Fdo.: Luis Gonzaga de Oro-Pulido Suárez

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/000712

OBJETO DEL CONTRATO: suministro de material fungible de ferretería, construcción, albañilería, electricidad, fontanería y pintura, así como reparación de pequeño herramental, utillaje y material de jardinería y alquiler de medios auxiliares enumerados en los Anexos I y II de este PPT, para atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación del Real Alcázar de Sevilla.

LOTES A LOS QUE SE LICITA: *(Si el contrato está compuesto por diferentes lotes, se indicará en este apartado los números de los lotes a los que se licite; Si el contrato no tiene diferentes lotes se indicará: No procede)*

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, domicilio social en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____,

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro, o estar pendiente de inscripción. *(marcar con X lo que proceda):*

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==		



Pendiente de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido presentada la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. *(Si el licitador fuera propuesto como adjudicatario y hubiera hecho uso de esta facultad, se le requerirá para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)*

2.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

Si el contrato o alguno de sus lotes fuera reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP, y así se indique en el Anexo I a los PCAP, se declara ostentar como requisito de capacidad, conforme a la normativa específica que le resulte de aplicación, la mencionada condición y, encontrarse inscrito en el Registro oficial correspondiente de las CCAA. *(En el supuesto de que los licitadores participen en la licitación a través de una UTE, el carácter de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o de Empresa de Inserción, deben concurrir en todas y cada una de las entidades que integrarán la UTE.)*

3.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==		



9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, (-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):

Dirección de correo electrónico: _____
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
Teléfono: _____

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==		



DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

- NO** es una PYME.
 SI es una PYME.

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** *(marcar con X lo que proceda)*:


No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Finalmente, **DECLARA** que el número de trabajadores de la empresa es de: trabajadores.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==			

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a..... con D.N.I. nº....., y domicilio en c/....., en nombre propio o en representación de la empresa con CIF....., en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) del SUMINISTRO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

Nº Expediente: 2024/000712

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: suministro de material fungible de ferretería, construcción, albañilería, electricidad, fontanería y pintura, así como reparación de pequeño herramental, utillaje y material de jardinería y alquiler de medios auxiliares enumerados en los Anexos I y II de este PPT, para atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación del Real Alcázar de Sevilla.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA):

- **Lote 1: Suministro de material fungible de ferretería, construcción, albañilería, electricidad, fontanería y pintura: 20.000,00 €**
- **Lote 2: Suministro y reparación de pequeño herramental, utillaje y material de jardinería y alquiler de medios auxiliares:12.000,00 €**

NÚMERO DE LOTE AL QUE SE LICITA:.....(1, 2 o 1 y 2)

Lote 1. Se oferta como baja que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de adjudicación igual al importe de licitación, el siguiente porcentaje:
Porcentaje de baja sobre precios unitarios que se oferta:%

Lote 2. Se oferta como baja que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de adjudicación igual al importe de licitación, el siguiente porcentaje:
Porcentaje de baja sobre precios unitarios que se oferta:%

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.


Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbs2fOGNSV5Q==		



TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: *(Indicar el título completo)*, con código nº:

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

Código Seguro De Verificación	4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:46	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJmYYOyTySbS2fOGNSV5Q==			